


Nº/Rfº
PE-1411

 Gobierno de Canarias Presidencia del Gobierno Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento	
Fecna:	04-11-05
SALIDA	
Número:	548231
PGRP:	4854 Hora:

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D^a Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

MEDIDAS DE ORDENACIÓN PESQUERA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La adopción de posibles medidas de ordenación pesquera tienen que llevarse a cabo teniendo en cuenta las actuales previsiones legales y reglamentarias establecidas por la vigente Ley de Pesca de Canarias, así como por su Reglamento, aprobado por el Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de julio del año actual, así como la realización de aquellos estudios que puedan servir de base para una más adecuada aplicación de dicha normativa, adoptando las medidas de ordenación que resulten adecuadas.

En este sentido, se están realizando las siguientes dos acciones relacionadas con:

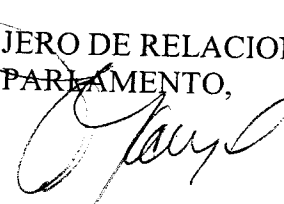
- 1º) Determinación de zonas de exclusión de la actividad marisquera.
- 2º) Localización, evaluación y levantamiento de nasas en el litoral de Gran Canaria.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2005.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,**


Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Viceconsejería de
Relaciones con el Parlamento


Antonio Sanjuán Hernández.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-